

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

6254 *URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VALLINA, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
MATERIALES LA HERRERÍA, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "LME"), se hace público que la Junta General Extraordinaria de accionistas de Urbanizaciones y Construcciones Vallina, S.A. (la "Sociedad Absorbente"), y la Junta General Extraordinaria de socios de Materiales la Herrería, S.L. (la "Sociedad Absorbida"), celebradas con el carácter de juntas universales con fecha 13 de noviembre de 2025, han aprobado por unanimidad, la Fusión por Absorción de Materiales la Herrería, S.L., que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social.

De conformidad con el contenido del proyecto común de fusión formulado por los órganos de administración de las Sociedades absorbente y absorbida de fecha 27 de junio de 2025 se hace constar que se trata de una fusión entre sociedades participadas íntegramente por los mismos socios y accionistas y, en la misma proporción y que la fusión se ha aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 53.1 de la LME por remisión del artículo 56.1 de la LME.

Por aplicación de las disposiciones contenidas en la LME, no ha sido preciso elaborar informe de los administradores ni el nombramiento de expertos independientes. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la Fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión.

Asimismo, se hace constar que se ha dado cumplimiento a la obligación de puesta a disposición de las personas que se señalan en el artículo 46 del RDL 5/2023, de la información y documentación a la que se refiere y detalla en el citado precepto, para el ejercicio de los derechos que legalmente les corresponden.

Los acreedores de cada una de las sociedades participantes disponen del derecho a ejercitar las acciones previstas en el artículo 13 del RDL 5/2023 en el plazo de un mes a contar a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Oviedo, 13 de noviembre de 2025.- Administradora Única de ambas sociedades, D^a María Jesus Vallina Gonzalez.

ID: A250053353-1